



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 05001 31 10 008 **2021 00431 00**

Se reciben las presentes diligencias que por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR remite a este Despacho la Comisaría de Familia de San Antonio de Prado, a fin de ordenar el arresto de la persona denunciada, de conformidad con lo normado en el artículo 17 de la Ley 294 de 1996 – modificado por el artículo 11 de la Ley 575 de 2000.

Y tal lo establece el artículo 10 del Decreto 652 de 2001 que reglamentó la Ley 294 de 1996, reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000, para hacer efectiva la medida de arresto, se ordena la conducción del señor **DIEGO ALEJANDRO MORALES MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 71.292.510, por medio de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y conforme a la disponibilidad locativa que tengan, a un establecimiento de reclusión de esta ciudad.

Comuníquese la decisión al señor Comandante de dicha Institución, al correo meval.oac@policia.gov.co, indicando los datos de ubicación del querellado que haya informado la entidad administrativa.

NOTIFÍQUESE,

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ**

Firmado Por:

Veronica Maria Valderrama Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e79dbb36416c05e7a102428ec9a54f69f0065d57d36b07a4192605a1b565e3f**

Documento generado en 12/04/2024 07:16:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>